



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REPRESENTADA POR GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ, SUBSECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN Y RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 30 de abril del 2013, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, el 29 de abril del 2016, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprograma-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2016, establece el tipo de evaluación de "Diseño Programático" al Programa presupuestario (Pp): **Educación Superior**, en particular a los proyectos: **Educación superior tecnológica y Educación superior universitaria**, los cuales son responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de abril del 2013.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría de Educación es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

3.2. Que el Subsecretario General de Educación cuenta con las atribuciones para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracciones IV y VI y 7 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.3. Que el Subsecretario de Planeación y Administración cuenta con las atribuciones para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracciones IV, VI y X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.4. Que el "SUJETO EVALUADO" en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio correspondiente al Palacio de del Poder Ejecutivo, segundo piso, puerta 327; ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50000.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario: **Educación Superior**, en particular a los proyectos: **Educación superior tecnológica y Educación superior universitaria**, correspondientes al PAE 2016.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

DNA



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por conducto de los Órganos Internos de Control, cuando los servidores públicos incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Educación Superior**, en particular a los proyectos: **Educación superior tecnológica** y **Educación superior universitaria**.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los hallazgos:

Proyecto: **Educación superior tecnológica.**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático, practicada al Proyecto Educación superior tecnológica, correspondiente al Programa presupuestario (Pp) Educación Superior, se identificó la necesidad de adecuar y/o actualizar la definición de la problemática de atención a la demanda en Educación Superior, así como la identificación y justificación de evidencia documentada nacional o internacional que sustente el tipo de intervención más eficaz para atender la problemática.	Realizar el análisis del proyecto presupuestario de "Educación superior tecnológica", mediante el cual se puedan identificar los elementos necesarios para definir de manera adecuada la problemática que se atiende, además de establecer los documentos que justifican el tipo de intervención respecto a las otras opciones, mismas que se verán reflejadas en el diagnóstico y en el Marco Lógico del Proyecto que es incorporado al Sistema de Planeación y Presupuesto.
Fecha comprometida de cumplimiento:		29 de Marzo de 2019
2	El propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto evaluado, no está plasmado como una consecuencia directa del problema identificado en el Árbol de Problemas y de Objetivos; por tanto, no está alineado a lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México.	Modificar con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), el "Propósito" de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Proyecto en cuestión, a fin de alinearlo al reto estatal de "incrementar la eficiencia terminal en todos los niveles educativos"; lo anterior, deberá ser realizado en la integración del Anteproyecto de Presupuesto.
Fecha comprometida de cumplimiento:		29 de Marzo de 2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
3	Los "Medios de Verificación", son aquellos elementos que permiten a cualquier ciudadano conocer quién es el responsable del resguardo y generación de la información para cada uno de los indicadores; en este sentido, se observó que la mayoría de los establecidos en la MIR, no cuentan con las características señaladas en la MML y el propio Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno del Estado de México.	Modificar y/o actualizar los "Medios de Verificación" de la MIR, atendiendo de manera clara y precisa cada uno de los elementos señalados por la MML y por el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
Fecha comprometida de cumplimiento:		29 de Marzo de 2019
4	Además, se observó la ausencia de una metodología para la determinación de su población potencial, objetivo y atendida; siendo esta una base para la obtención de datos estadísticamente correctos, que permitan conocer el cómo se definen y se cuantifican cada una de las poblaciones.	Diseñar y establecer una metodología para la determinación y cuantificación de las poblaciones del Proyecto (Potencial, Objetivo y Atendida), en cumplimiento con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML). Dicha información permitirá incorporar los valores de las diferentes poblaciones en el SPP.
Fecha comprometida de cumplimiento:		29 de Marzo de 2019
5	Un elemento importante es aquel en el cual se determine la estrategia de cobertura para atender a la población objetivo; por tanto, es necesario contar con una estrategia documentada y específica donde se involucren todas las unidades ejecutoras de Educación superior tecnológica y que además quede establecida por región.	Se diseñará una guía metodológica, para que cada institución analice por área de influencia lo relacionado a la cobertura, que servirá de base para que cada unidad ejecutora plantee las estrategias de atención de la población objetivo.
Fecha comprometida de cumplimiento:		29 de Marzo de 2019
6	Asimismo, se pudo identificar que en las fichas técnicas de indicadores del ejercicio fiscal 2015, no existe un campo específico para el establecimiento de la Línea Base, misma que sirve como parámetro de evaluación y comportamiento del indicador.	Se deberá registrar en tiempo y forma los elementos de la ficha técnica de los indicadores incluyendo la Línea Base, atendiendo lo dispuesto en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2019.
Fecha comprometida de cumplimiento:		29 de Marzo de 2019

Proyecto: Educación superior universitaria





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático, practicada al Proyecto Educación superior universitaria, correspondiente al Programa Presupuestario: Educación Superior, se advierte la ausencia de una metodología para la determinación de su población potencial, objetivo y atendida, siendo esta una base para la obtención de datos estadísticamente correctos que permitan conocer los valores, y su periodo de actualización para verificar su comportamiento.	Diseñar y establecer una metodología para la determinación y cuantificación de las poblaciones del Proyecto (Potencial, Objetivo y Atendida), en cumplimiento con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML). Dicha información permitirá incorporar los valores de las diferentes poblaciones en el SPP.
Fecha comprometida de cumplimiento:		29 de Marzo de 2019
2	En lo que se refiere a la MIR, se identificaron debilidades por atender de acuerdo con lo establecido en la MML, por lo que es necesario llevar a cabo una revisión y adecuación de los indicadores, los medios de verificación y los supuestos, para que estos atiendan lo señalado en la metodología; vigilando el cumplimiento de la lógica horizontal y vertical de la MIR.	Analizar y adecuar la MIR del Proyecto Educación superior universitaria, con la finalidad de que cada uno de los elementos que la integran, cumpla con las características establecidas en la MML, dando cumplimiento a la lógica vertical y horizontal de la MIR.
Fecha comprometida de cumplimiento:		29 de Marzo de 2019

b) De las recomendaciones:

Proyecto: **Educación superior tecnológica.**

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha comprometida
1	Revisar la pertinencia de los nombres de los indicadores contenidos en la MIR, para que estos cuenten con las características establecidas por la Metodología de Marco Lógico (MML), y correspondan adecuadamente con la fórmula de cálculo diseñada para cada uno de los indicadores.	Adecuar las denominaciones de los indicadores contenidos en la MIR, y en su caso, rediseñar los indicadores considerando los criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado), para que estos sean congruentes con su fórmula y elementos que lo componen.	Marzo 2019
2	Contar con datos socioeconómicos de los beneficiarios, para atender las carencias y ampliar los beneficios de la población estudiantil.	Diseñar y estandarizar un instrumento para el levantamiento de la información socioeconómica de los beneficiarios.	Marzo 2019
3	Articular la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario Educación Superior, con la de sus proyectos.	Establecer mecanismos de planeación que permita articular la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario: "Educación Superior" con las MIR de cada uno de sus proyectos, apoyados en la capacitación a las áreas involucradas	Marzo 2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

		para contribuir en la mejora del diseño, gestión y resultados del Programa presupuestario.	
4	Derivado de la identificación de la población objetivo, del monto asignado al Programa Presupuestario y al proyecto evaluado, se consideran insuficientes los recursos destinados para hacer frente a los grandes retos que tiene por enfrentar este nivel educativo, como incrementar la cobertura, su infraestructura, su equipamiento y su diversificación.	Los sujetos evaluados solicitarán mediante oficio a las instancias correspondientes un incremento en el presupuesto de gasto corriente del proyecto en mención.	Marzo 2019

Proyecto: Educación superior universitaria

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Articular la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario Educación Superior, con la de sus proyectos.	Establecer mecanismos de planeación que permita articular la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario: "Educación Superior" con las MIR de cada uno de sus proyectos, apoyados en la capacitación a las áreas involucradas para contribuir en la mejora del diseño, gestión y resultados del Programa presupuestario.	Marzo 2019
2	Derivado de la identificación de la población objetivo, del monto asignado al Programa Presupuestario y al proyecto evaluado, se consideran insuficientes los recursos destinados para hacer frente a los grandes retos que tiene por enfrentar este nivel educativo, como incrementar la cobertura, su infraestructura, su equipamiento y su diversificación.	"El Sujeto Evaluado" solicitará mediante oficio a las instancias correspondientes un incremento en el presupuesto de gasto corriente del proyecto en mención.	Marzo 2019

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de marzo de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. **"LAS PARTES"**, convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 5 de febrero de 2019.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO GENERAL
DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:



HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS



JOSÉ IVO CÁRABEZ TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Educación Superior", en particular a los proyectos: Educación superior tecnológica y Educación superior universitaria, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Educación, el 5 de febrero de 2019.